

Bogotá, D.C,

Señor(a):
PROPIETARIO (A)
Calle 1 C No. 5A-53
Ciudad.

Asunto: Recomendaciones para la intervención del Inmueble ubicado en **Calle 1 C No. 5A-53**.

Radicado IDPC: 20205110011422 del 11 de febrero de 2020.

Respetado(a) Señor(a) Propietario(a):

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER remite a esta entidad copia del Diagnóstico Técnico DI-14328, realizado sobre los siguientes inmuebles, a causa de un siniestro de incendio ocurrido en el mes de enero de 2020 al interior del predio de la Calle 1 C No. 5A-57, en el barrio Las Cruces:

Predio 1: Calle 1 C No. 5A-57

Predio 2: **Calle 1 C No. 5A-53**

Predio 3: Calle 1 C No. 5A-67

Frente a dicha comunicación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que el inmueble localizado en la **Calle 1 C No. 5A-53**, identificado con código catastral: 0032022421 y CHIP AAA0032XRXS, pertenece a la localidad 03 - Santa Fe, UPZ 95 - Las Cruces; y aunque no tiene una declaratoria individual como Bien de Interés Cultural, hace parte del Sector de Interés Cultural – SIC- Las Cruces, clasificado como Barrio Histórico y declarado como tal mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, por lo que cualquier intervención en el mismo, deberá tener la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico, emitidos por esta entidad, y para el caso en que se requiera la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerrequisito para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Así las cosas, le informamos que la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad, encontrando que a la fecha no ha existido aprobación de intervención en ninguna de las modalidades para el inmueble del asunto, y tampoco se encuentra en trámite ninguna solicitud.

20203050016881

Radicado: **20203050016881** de 24-04-2020

Pág. 2 de 2

A pesar de que en el informe técnico del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, se indica que: *“Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma”*. Y que, más adelante en el informe, establecen que no hay ningún daño evidenciado sobre el predio. Este Instituto encuentra pertinente enviarle la presente comunicación, con el ánimo de poner en conocimiento los trámites y proceso a realizar, en caso de que usted considere necesario llevar a cabo cualquier tipo de intervención sobre el inmueble, o identifique algún daño o afectación que deba ser reparada en pro de la conservación y preservación del inmueble dada su condición de inmueble ubicado en Sector de Interés Cultural – SIC- Las Cruces del Distrito Capital.

De acuerdo al Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”*, los tipos de obra permitidos para BIC inmuebles son: Primeros Auxilios, Reparaciones locativas, reforzamiento estructural, Adecuación, Restauración, Reintegración, Obra nueva, Ampliación, Demolición, Modificación, Reconstrucción y/o Cerramiento.

En este sentido, dependiendo del tipo de obra y/o intervención que se requiera realizar en el inmueble, debe ser presentada la respectiva solicitud ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, junto con la documentación necesaria, con el fin de que sea evaluada por uno de los profesionales de la entidad, acorde a la normativa vigente y aplicable al predio. Anexo se envía el formulario de solicitud de anteproyecto para su conocimiento.

Para realizar cualquiera de los trámites o solicitudes descritas, usted debe remitir comunicación escrita, describiendo las actividades que desea realizar, a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, en las siguientes direcciones de correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co y/o correspondencia@idpc.gov.co.

Cordialmente,



MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ

Subdirectora de Protección e intervención del Patrimonio

Proyectó: Viviana Gutiérrez – Arquitecta contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. 

Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. 

Anexo: Formulario Anteproyecto Arquitectónico (1 Folio)